

Comité de Expertas lamenta la sentencia de la Corte de Constitucionalidad en materia de femicidio en Guatemala

El Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la [Convención de Belém do Pará \(MESECVI\)](#) lamenta y expresa su preocupación por la sentencia de la Corte de Constitucionalidad de Guatemala, que declara la inconstitucionalidad de la frase “*y no podrá concedérsele la reducción de la pena por ningún motivo*” del artículo 6 de la Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer, permitiendo la reducción de las condenas en estos delitos y de paso, poniendo en riesgo la vida y la integridad de las mujeres sobrevivientes y sus familias.

El artículo 7 de la Convención de Belém do Pará establece la obligación de los Estados a actuar con debida diligencia para investigar y sancionar la violencia contra las mujeres, estableciendo procedimientos legales justos y eficaces, que incluyan medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos. Por el contrario, esta sentencia, además de responder a un sistema de justicia patriarcal, promueve la impunidad de los agresores, no garantiza la seguridad de las víctimas y construye en la sociedad un mensaje de tolerancia hacia la violencia contra las mujeres. Además, esta sentencia corresponde a una violación al principio de progresividad de derechos humanos de las mujeres, el cual supone desarrollar mejores mecanismos para garantizar el acceso efectivo a la justicia de las mujeres víctimas de violencia.

A través de la [Declaración sobre el Femicidio](#), el Comité ha recomendado garantizar mayor y mejor acceso de las mujeres a la justicia, mejorando el sistema de investigación criminal, el sistema de protección de las víctimas y el procedimiento judicial para eliminar la impunidad de los agresores. El Comité considera, por lo tanto, que una sentencia que permite reducir sus penas de los victimarios no contribuye en la erradicación de la impunidad en estos delitos.

Asegurar el efectivo acceso de las mujeres que sufren violencia a la justicia es fundamental en la lucha por prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra ellas. Por esto, se insta al Estado a rectificar esta decisión, a tomar todas las medidas necesarias, incluso de carácter legislativo, para asegurar el acceso de las víctimas a la justicia y a garantizar la seguridad y la reparación para ellas y sus familias, en cumplimiento con la Convención de Belém do Pará.

El [Comité de Expertas](#) es el órgano técnico del MESECVI responsable del análisis y evaluación del proceso de implementación de la Convención de Belém do Pará. Está integrado por Expertas independientes, designadas por cada uno de los Estados Parte entre sus nacionales, quienes ejercen sus funciones a título personal.